



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE MURCIA. EJERCICIO 2018

PRIMERA.- Objeto y finalidad.

El objeto de la presente convocatoria es regular, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva, las bases que han de regir la segunda convocatoria de concesión de subvenciones a las asociaciones de comerciantes de Murcia y Pedanías en el ejercicio 2018, para la financiación de proyectos y actuaciones incluidos en el Plan Estratégico de Comercio de la Concejalía de Comercio, Organización y Relaciones Institucionales, y dirigidos a la dinamización del comercio local, la creación de empleo y el fomento del asociacionismo.

SEGUNDA.- Régimen jurídico y tramitación urgente

Estas subvenciones se regirán, además de lo dispuesto en la presente resolución, por las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Murcia 2018, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) y la Ordenanza General del Ayuntamiento de Murcia Reguladora de las Subvenciones.

La gestión contemplada en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

TERCERA.- Beneficiarios y sus requisitos

1) Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por las presentes bases, las Asociaciones de Comerciantes minoristas, las entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas y las Federaciones de las mismas que se puedan constituir inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, que cumplan los requisitos que se establecen a continuación:

- a) Tener domicilio social en el término municipal de Murcia y desarrollar su actividad en el ámbito territorial del municipio.
- b) Tener entre sus fines la realización de proyectos y actuaciones previstos en las presentes bases (dinamización, formación y fomento del asociacionismo).



Concejalía de Comercio, Organización y Relaciones Institucionales.
Servicio de Consumo Mercados y Plazas de Abastos.

- c) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social según lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- 2) No podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta Orden:
 - a) Las asociaciones de comerciantes mayoristas y almacenistas de distribución.
 - b) Las organizaciones y asociaciones empresariales de carácter sectorial e intersectorial.
 - c) Las organizaciones y asociaciones empresariales que agrupen a comerciantes minoristas pertenecientes a los subsectores de producción industrial (vehículos automóviles, maquinaria agrícola industrial, material de construcción, productos agrícolas ganaderos y pesqueros, productos químicos y fitosanitarios, etc.)
 - d) Las asociaciones empresariales titulares de negocios independientes con ubicación en establecimientos de carácter colectivo, con predominio de las actividades de ocio sobre las estrictamente comerciales.
 - 3) No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en estas bases las Asociaciones de comerciantes minoristas, Federaciones o Entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas en quienes concurra alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13 apartado 2 y 3 de la Ley General de Subvenciones, en los supuestos que les sean de aplicación.

CUARTA.- Periodo y actuaciones Subvencionables

El periodo de actividades subvencionables será el comprendido entre el **1 de enero de 2018 y el 1 de marzo de 2019**.

Serán subvencionables las actividades dirigidas a dinamización, promoción, formación, así como programas y actividades relacionadas con el comercio y el asociacionismo, dentro de las cuatros modalidades siguientes:

Línea 1: Actuaciones de **promoción comercial**, que podrán consistir en:

- a) Organización y montaje de eventos de dinamización de zonas comerciales y animación del punto de venta que tengan por objeto atraer y fidelizar a los clientes, mejorar la rotación de existencias y reforzar la imagen del papel desarrollado por el comercio urbano.
- b) Campañas de promoción comercial mediante el sorteo o entrega directa de premios durante el ejercicio del acto de compra.
- c) Implantación de la marca del comercio "MUAC Murcia Área Comercial" mediante la adquisición y puesta a disposición de los titulares de los comercios de elementos materiales que recojan el distintivo corporativo en soportes tales como bolsas, adhesivos, etiquetas y placas.



Concejalía de Comercio, Organización y Relaciones Institucionales.
Servicio de Consumo Mercados y Plazas de Abastos.

- d) Acciones promocionales de innovación comercial: reparto a domicilio, crear nuevos canales de comercialización (venta on-line), fidelización de clientes (vía SMS, redes sociales, etc.)

Línea 2.- Actuaciones dirigidas a fomentar el **asociacionismo** y creación de redes de confianza, reciprocidad, solidaridad y colaboración con el comercio tradicional cuyo objetivo sea fomentar la cooperación entre los comerciantes minoristas y su participación conjunta.

Línea 3.- Actividades de **formación e innovación** comercial, que podrán consistir en:

- a) Formación y reciclaje del capital humano: Jornadas y talleres de atención al cliente, fidelización, escaparatismo, idiomas, técnicas de merchandising/gestión del punto de venta, entre otros.
- b) Mejora de la competitividad: Jornadas y talleres relacionadas con el comercio electrónico, nuevas tecnologías, sociedad de la información y comunicación, etc.
- c) Charlas, coloquios o certámenes que tengan por finalidad dar a conocer a sus asociados las experiencias, técnicas y procedimientos más innovadores puestos en práctica dentro del sector comercial minorista tanto por parte de profesionales como de empresas punteras.

Línea 4.- Gastos de funcionamiento de la asociación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de noviembre de 2018 y hasta un máximo de 5.000,00€ por asociación, debiendo consistir en:

1. Gastos de arrendamiento de locales que constituyan el domicilio de la asociación u otras dependencias arrendadas para la realización de talleres o jornadas.
2. Cuotas satisfechas a la seguridad social en concepto de cotizaciones por trabajadores por cuenta de la asociación.
3. Honorarios satisfechos a profesionales por servicios de asesoramiento y trabajos técnicos realizados para la asociación.

QUINTO.- Cuantía máxima de la subvención

1. La cuantía máxima a conceder a cada **proyecto** o actuación será de hasta **12.000 euros**. El importe concedido englobará la cuantía de la inversión realizada, no siendo subvencionable en ningún caso el IVA recuperable, reembolsado o compensado por el medio que sea. Sin perjuicio de lo anterior, los posibles remanentes podrán ser aplicados a los proyectos propuestos por la Comisión de Evaluación como subvencionables, según el orden de prelación resultante de la valoración realizada por dicha Comisión de mayor a menor puntuación.

2. No se podrá superar el **límite máximo** establecido de **25.000 euros** para la realización de distintos proyectos o actuaciones, para una misma Asociación, Entidad o Federación.



SEXTO.- Criterios de valoración

La valoración de los proyectos para los que se solicite subvención se efectuará atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan, pudiendo obtener un máximo de 40 puntos:

Bloque 1: Representatividad de la asociación (10 puntos)

1.1. Número total de socios de pleno derecho.

| | |
|---------------|----------|
| Hasta 25 | 1 punto |
| De 26 a 75 | 2 puntos |
| Superior a 75 | 3 puntos |

1.2. Importe de las cuotas anuales.

| | |
|------------------|----------|
| Hasta 60 euros | 1 punto |
| Hasta 120 euros | 2 puntos |
| Más de 120 euros | 4 puntos |

A las asociaciones cuyo domicilio se encuentre en pedanías de la ciudad, se les aplicará la tarifa de calculo anterior y su puntuación reduciendo, no obstante, la cuantía de las cuotas en un 30%, por razones de equidad, atendiendo analógicamente al criterio de reducción previsto para los comerciantes en pedanías en la Ordenanza reguladora de las tasas por prestación de servicios en casetas y puestos en las Plazas de Abastos.

1.3 Incremento de nuevos socios inscritos en el año anterior y con exclusividad en esa asociación.

| | |
|---------------|----------|
| Hasta 5 | 1 punto |
| De 5 a 10 | 2 puntos |
| Superior a 10 | 3 puntos |

Se instrumentara mediante certificado del secretario, con el visto bueno del presidente, del número total de asociados de la entidad, la cuantía de sus cuotas, y el incremento del número de asociados en el último año, en su caso.

Bloque 2: Proyecto o memoria presentada (30 puntos)

En el caso de que una misma asociación solicite subvención para más de un proyecto o actuación, se deberá presentar de manera aislada y claramente diferenciada, cada uno de los proyectos o actuaciones subvencionables.



Concejalía de Comercio, Organización y Relaciones Institucionales.
Servicio de Consumo Mercados y Plazas de Abastos.

Dependiendo de la línea de actuación para la que se solicita subvención, se establecen los siguientes criterios de valoración de proyectos:

Línea 1 y 2: Proyectos y actuaciones de promoción comercial y fomento del asociacionismo.

Se valorarán conforme a los siguientes criterios:

- a) Estructura del proyecto presentado: diseño, fundamentación, objetivos, actividades, calendario de actividades, recursos, presupuesto, evaluación, etc., hasta 5 puntos.
- b) Proyectos que integren simultáneamente actuaciones de dinamización y promoción comercial, hasta 5 puntos.
- c) Valoración cualitativa del proyecto, hasta 20 puntos, teniendo en consideración los siguientes indicadores:
 - Actividades de gran repercusión en la zona por su carácter abierto y gran participación por parte de la población
 - Proyecto que revitaliza la actividad comercial de la zona.
 - Proyecto que fomenta la coordinación conjunta del tejido asociativo.
 - Proyectos en colaboración con órganos de participación vecinal.
 - Proyecto realizado en otras ocasiones anteriores con éxito (justificar datos de asistencia en su última realización, tickets, entradas, ventas, etc.)

Línea 3: Formación e innovación comercial.

- a) Memoria de la actividad para la que se solicita subvención, con presupuesto detallado por actividades y partidas. Hasta 15 puntos.
- b) Objetivos que se pretenden alcanzar. Hasta 5 puntos.
- c) Quorum estimado de participación:

| | |
|--------------------------|----------|
| Hasta 5 participantes | 1 punto |
| De 6 a 10 participantes | 2 puntos |
| De 11 a 15 participantes | 3 puntos |
| De 16 a 20 participantes | 4 puntos |
| Más de 21 participantes | 5 puntos |

- d) Fomento de la innovación comercial en el marco de las nuevas tecnologías. Hasta 5 puntos.



Línea 4: Gastos de funcionamiento de la asociación.

Para la valoración de esta línea de subvención se deberá acreditar la realización del gasto y el pago de la misma, mediante facturas y demás documentos de valor probatorio, en los términos establecidos reglamentariamente, entre los que cabe destacar:

- a) Locales: Contrato de arrendamiento y justificantes bancarios del pago de las mensualidades de renta o alquiler de espacios de trabajo.
- b) Trabajadores por cuenta de la asociación: Nóminas y resguardo acreditativo del pago a la Seguridad Social.
- c) Facturas de honorarios y resguardo bancario del pago efectuado.

Se concederá, al mayor de los costes acreditados por todos los conceptos, la mayor puntuación, y al resto la que corresponda mediante la aplicación de una regla de tres simple.

SÉPTIMO: Presentación de solicitudes

1) Lugar de presentación.

Los interesados deberán dirigir su solicitud al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murcia, mediante la presentación por medios electrónico de solicitudes y la documentación complementaria que acompañe.

2) Documentación a presentar

A la solicitud debidamente cumplimentada se acompañara en original o bien copias autenticadas de los mismos, la siguiente documentación:

- a) Certificado del Secretario de la Asociación, Federación o entidad, con el Vº Bº del Presidente, acreditativo de la sesión en que se efectuó la elección del actual presidente de la misma por el órgano social competente.
- b) D.N.I del Presidente de la Asociación, Federación o Entidad, que será quien suscriba la solicitud.
- c) C.I.F. de la Asociación, Federación o Entidad.
- d) Estatutos de la Entidad adaptados a la legislación vigente.
- e) Código IBAN de cuenta, expresado en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la subvención. La titularidad de la cuenta deberá corresponder al beneficiario.

No será necesario presentar algún/os de los documentos mencionados anteriormente, si los mismos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados.



Concejalía de Comercio, Organización y Relaciones Institucionales.
Servicio de Consumo Mercados y Plazas de Abastos.

Asimismo, será obligatorio la presentación de la siguiente documentación:

f) **Certificado** de encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y frente a la Agencia Municipal Tributaria, o en su defecto, autorización expresa al Ayuntamiento para proceder a su solicitud.

g) **Certificado** de NO figurar como deudor frente a la Hacienda Municipal, o en su defecto, autorización expresa al Ayuntamiento para proceder a su solicitud.

h) **Declaración responsable** firmada por el representante legal, manifestando que la entidad que representa:

1. No estar incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la LGS 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. No tiene pendiente justificación de subvenciones recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Murcia.

i) Declaración sobre **otras ayudas** económicas, solicitadas o recibidas para la misma finalidad, de otras administraciones Públicas, Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

j) **Proyecto técnico** o memoria de la actuación que justifique su necesidad, con descripción de las actuaciones a realizar y que contemplará **para cada proyecto**, al menos, los siguientes aspectos:

- Objeto, denominación del proyecto y análisis descriptivo y pormenorizado de las actuaciones propuestas.
- Programa detallado de actividades y lugar de celebración, en su caso.
- Recursos humanos y materiales necesarios.
- Presupuesto detallado por actividades y partidas previstos para la realización del proyecto, programa o actividad, y cantidad que se solicita como subvención.

k) Para las solicitudes de subvención de las líneas de actuación 3 y 4 se atenderá a lo dispuesto en la base sexta, bloque 3.

Los órganos competentes para la tramitación de este procedimiento, así como la Intervención General del Ayuntamiento de Murcia, podrán realizar los correspondientes controles destinados a comprobar la veracidad del contenido de la declaración responsable. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o manifestación que se incorpore a la declaración responsable, determinará la pérdida del derecho al cobro o, en su caso, el reintegro de la subvención percibida, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.



3) Plazo de presentación

Se establece un plazo de **DIEZ DÍAS** para la presentación de solicitudes, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas en la presente convocatoria.

4) Subsanación

Si la documentación aportada fuera incompleta, o adoleciera de cualquiera otros defectos que se consideren subsanables, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al solicitante, para que, en el plazo máximo de cinco días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP.

OCTAVO: Procedimiento de concesión, instrucción y resolución

1. Procedimiento de concesión

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la LGS, el procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el apartado sexto de las presentes bases, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que han obtenido mejor valoración en aplicación de los criterios citados.

2. Instrucción

La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá al Técnico responsable del Servicio de Consumo, Mercados y Plazas de Abastos del Ayuntamiento de Murcia, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales deberá formular propuesta de resolución.

3. Propuesta de resolución provisional

El órgano instructor, a la vista del expediente, formulara la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados mediante publicación en la pagina web del Ayuntamiento de Murcia (<https://www.murcia.es/web/portal/ayudas-y-subsenciones>), concediéndoles un plazo de 5 días para presentar alegaciones.



4. Resolución

La resolución que se dicte deberá ser sucintamente motivada y contendrá, al menos, la relación de solicitantes a los que se le concede la subvención, proyecto financiado, puntuación obtenida, cuantía de las ayudas, así como la relación de solicitudes que han quedado desestimadas, que se notificará a los interesados mediante publicación en la página web del Ayuntamiento de Murcia (<https://www.murcia.es/web/portal/ayudas-y-subsenciones>).

El beneficiario deberá comunicar al Jefe de Servicio de Comercio la aceptación de la subvención en los términos de la resolución de concesión. En todo caso, esta aceptación se entenderá producida si en el plazo de 5 días desde la notificación de la resolución de concesión no se recibe comunicación en sentido contrario.

En el supuesto de renuncia a la subvención por parte de alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de subvenciones al solicitante o solicitantes siguientes a aquel en orden de su puntuación, siempre y cuando, con la renuncia por parte de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación de la correspondiente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgarle, en un plazo máximo de 5 días. De no hacerlo, se entenderá desistido de su petición de acuerdo con la LPACAP.

Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros estime oportunos.

NOVENO.- Financiación

La cuantía total de las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria, se imputará en el ejercicio 2018, con cargo a la partida 048/4313/48903, de la Concejalía de Comercio, Organización y Relaciones Institucionales.

La cuantía total del crédito destinado a la ayuda económica convocada es de 130.000,00 euros.



Concejalía de Comercio, Organización y Relaciones Institucionales.
Servicio de Consumo Mercados y Plazas de Abastos.

El importe podrá ser ampliado, en el supuesto de que se agote la cantidad aprobada y exista crédito adecuado y suficiente para ello, previa fiscalización y autorización del gasto correspondiente. En cuyo caso se atenderán las peticiones ya presentadas siguiendo los mismos criterios que se establecen en las presentes bases.

La concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que se dicte la resolución de la concesión.

DÉCIMA.- Pago de la subvención y garantías.

1. De conformidad con lo dispuestos en los artículos 29.3 y 16 de la Ley 7/2005, 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dada la naturaleza de las subvenciones, el pago de las mismas se podrá realizar en forma de pago único y con carácter previo a la justificación de la actividad subvencionada, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de que el beneficiario constituya garantía alguna.
2. Con carácter general, el pago de la subvención se realizara previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concede.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas de reintegro.

El pago se efectuará a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, que coincidirá con el original o copia compulsada del certificado bancario (IBAN).

UNDÉCIMA. Subcontratación de la actividad subvencionada por los beneficiarios.

1. El beneficiario podrá subcontratar hasta el 100% de la actividad subvencionada, de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.
2. Con carácter genereal y preceptivamente, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor (15.000€ para suministro o servicios), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.



DUODÉCIMO.- Justificación

La justificación de las subvenciones concedidas deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31.1 de las Bases de ejecución del presupuesto 2018.

La justificación de la subvención otorgada se realizara en el plazo de **tres meses** desde la terminación de la actividad o proyecto objeto de la subvención, o en todo caso, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del periodo de plazo de actividades subvencionables establecido en la convocatoria, mediante la presentación de la siguiente documentación justificativa:

a) El cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedida: Memoria justificativa de la realización del programa o proyecto subvencionable con una descripción detallada de la actividad, en la que se incluirá, como mínimo: detalle de las actividades efectivamente realizadas, grado de cumplimiento de los objetivos previstos, y en su caso, una relación fotográfica o audiovisual del evento, y una muestra de los soportes publicitarios físicos para su difusión (carteles, folletos y anuncios de prensa).

b) Aportar los documentos en original justificativos de los gastos efectuados que prueben la completa aplicación de los fondos recibidos. Los gastos se acreditaran mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con identificación del acreedor, NIF, n.º de factura, fecha de emisión, concepto e importe.)

c) Que los gastos subvencionados han sido efectivamente pagados.

La **forma** de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento de valor probatorio equivalente y se justificará de alguno de los **modos** que se indican a continuación:

1. Pago en efectivo: mediante recibí firmado sobre el propio documento con expresión del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI y/o cargo que ocupa en la empresa, hasta un importe máximo por justificante de 300,00 €.
2. Pago por cheque nominativo: mediante la incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque nominativo y presentación para su cotejo, del **extracto** donde se produce el cargo bancario del citado cheque.
3. Pago por transferencia: Indicación en la factura de la cuenta beneficiaria y presentación para su cotejo del documento bancario junto al **extracto** donde se proceda al cargo de la mencionada transferencia.
4. Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación para su cotejo del documento bancario junto al **extracto** donde se produce el adeudo correspondiente.

En consecuencia, **no procederá en ningún caso el pago mediante cheque al portador.**



Concejalía de Comercio, Organización y Relaciones Institucionales.
Servicio de Consumo Mercados y Plazas de Abastos.

DECIMOTERCERO.- Obligaciones de los beneficiarios

1. Realizar la actividad o proyecto que fundamente la concesión de la subvención.
2. Facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por el Servicio de Comercio de la Concejalía de Comercio, Organización y Relaciones Institucionales. Asimismo, quedarán sometidas a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General del Ayuntamiento de Murcia y las previstas en la legislación del Tribunal de cuentas.
3. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos incluidos los documentos electrónicos.
4. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la LGS. En particular la comunicación, difusión y publicidad de la actividad o programa subvencionado deberá incluir la marca gráfica (logotipo) del Ayuntamiento de Murcia- Concejalía de Comercio, Organización y Relaciones Institucionales.
5. Comunicar, en un plazo no superior a 15 días, cualquier alteración que se produzca en los datos relativos al negocio, actividad o proyecto o condiciones económicas tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Así como comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financie las actividades subvencionadas tan pronto como dicha obtención sea conocida.
6. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la normativa aplicable, y según el procedimiento establecido.

DECIMOCUARTO.- Reintegro

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, concretamente, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos legalmente y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención. El reintegro se graduará proporcionalmente al incumplimiento en la realización de la actividad objeto de subvención, esto es, al beneficiario se le exigirá el reintegro equivalente al porcentaje que haya dejado de ejecutar, más los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden, supondrá la incoación del procedimiento de reintegro de la subvención.



**Concejalía de Comercio, Organización y Relaciones Institucionales.
Servicio de Consumo Mercados y Plazas de Abastos.**

d) Incumplimiento de la obligación de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la Ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

i) En los demás supuestos previstos legalmente y en estas Bases.

DECIMOQUINTO.- Responsabilidad y régimen sancionador

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOSEXTO.-Publicidad de las subvenciones concedidas.

Se establece la obligatoriedad de remisión y registro en la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones de la información referida a la presente convocatoria de subvenciones conforme a la resolución IGAE de conformidad con el decreto del Tte. Alcalde de Hacienda y Contratación de fecha 7 de marzo de 2016, relativo a la implantación del sistema para la remisión de la información a la IGAE.

El importe de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, se publicarán en la web del Ayuntamiento de Murcia: <https://www.murcia.es/web/portal/ayudas-y-subvenciones>).

DECIMOCTAVO.- Habilitación competencial

Se faculta al Concejal de Comercio, Organización y Relaciones Institucionales para resolver cualquier duda que surja de la interpretación, aplicación y efectos de esta resolución.

Murcia a 18 de octubre de 2018

La Teniente Alcalde Delegada de
Comercio, Organización y Relaciones Institucionales

Fdo. D^a. M.^a del Carmen Pelegrín García



DECRETO

**Regístrese y Decrétese a
COMERCIO**

**El Director de la Oficina
del Gobierno Municipal**

SELLO REGISTRO GENERAL

| | | | |
|-----------------------------------|------|-----------------|----------|
| NOMBRE y APELLIDOS ó RAZÓN SOCIAL | | D.N.I. / C.I.F. | |
| DOMICILIO | C.P. | LOCALIDAD | TELÉFONO |
| REPRESENTANTE, EN SU CASO | | | D.N.I. |

EXPONE:

Que habiendo sido aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha ____ de _____ de 20__ las bases de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Comerciantes minoristas del Municipio de Murcia.

SOLICITA:

Que me sea concedida subvención para el proyecto adjunto.

| | |
|---------------|-------|
| LUGAR y FECHA | FIRMA |
| Murcia, | |

Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia

AUTORIZO al Ayuntamiento de Murcia al tratamiento de mis datos personales conforme al Reglamento de Protección de datos de la Unión Europea 2016/679 a los efectos de su ámbito de competencia.

La presentación de este escrito implica mi consentimiento para el tratamiento de los datos contenidos en el mismo, de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679.

| | |
|--|---|
| Responsable del tratamiento | Ayuntamiento de Murcia Dirección postal: Glorieta de España, núm. 1 30004-Murcia Teléfono: 968-358600 |
| Datos del Delegado de P. de Datos | dpd@ayto-murcia.es |
| Finalidad | Gestión de servicios públicos Los datos facilitados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la Ley |
| Legitimación | El consentimiento del interesado. Art. 6-1-a Rgto. GPD |
| Destinatarios | No se cederán datos a terceros salvo obligación legal |
| Derechos | El interesado tiene derecho a - Solicitar el acceso a sus datos personales - Solicitar su rectificación o supresión - Derecho a solicitar la limitación del tratamiento - Derecho a la portabilidad de los datos |
| Información adicional | Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de datos en el Portal de Transparencia, www.murcia.es y en el portal de AEPD www.aepd.es |



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

- a) **Instancia** de la solicitud
- b) **Certificado** del Secretario de la Asociación o Federación acreditativo de la sesión en que se efectuó la elección del actual Presidente de la misma por el órgano social competente.
- c) Fotocopia compulsada del **DNI** del Presidente.
- d) Fotocopia compulsada del **C.I.F.** de la Asociación o Federación.
- e) Fotocopia compulsada de los **Estatutos** de la entidad adaptados a la legislación vigente.
- f) **I.B.A.N.** (24 dígitos), expresado en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la ayuda.

No sera necesario presentar los documentos mencionados anteriormente (apartados b, c, d, e y f), si los mismos ya estuvieran en poder de la administración, debiendo indicar la fecha y el órgano en que fueron presentados conforme al ANEXO 1

- g) **Certificado** de encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y frente a la Agencia Municipal Tributaria, o en su defecto, autorización expresa al Ayuntamiento para proceder a su solicitud. (ANEXO 2)
- h) **Certificado** de no figurar el solicitante como deudor frente a la Hacienda Municipal, o en su defecto, autorización expresa al Ayuntamiento para proceder a su solicitud. (ANEXO 2)
- i) **Declaración responsable** de no hallarse incurso en ninguna de las de prohibiciones para recibir subvenciones enumeradas en el artículo 13 de la LGS 38/2003, de 17 de noviembre. (ANEXO 3)
- j) **Declaración responsable** de hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones. (ANEXO 3)
- k) **Declaración responsable** de no tener pendiente justificación de subvenciones recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Murcia. (ANEXO 3)
- l) **Declaración responsable** sobre otras ayudas económicas solicitadas o recibidas para la misma finalidad, de otras administraciones públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales. (ANEXO 4)
- m) Memoria del **Proyecto** a subvencionar (conforme a lo establecido en el bloque 3 de la Base Sexta de la convocatoria).

AYUNTAMIENTO DE MURCIA
Servicio Consumo, Mercados y Plazas de Abastos

Edificio Plaza de Europa, Nº1 Entresuelo
30001 Murcia

T: +34 968 358 600 Ext. 56053

(C.I.F. P-3003000 A)



ANEXO 1: AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN.

D. _____ con DNI nº _____
como representante de la entidad _____

EXPONGO: Que con fecha _____ se presentó ante la Concejalía de Comercio, Organización y Relaciones Institucionales la documentación que detallo a continuación:

1. **Certificado** del Secretario de la Asociación o Federación acreditativo de la sesión en que se efectuó la elección del actual Presidente de la misma por el órgano social competente.
2. Fotocopia compulsada del **DNI** del Presidente.
3. Fotocopia compulsada del **C.I.F.** de la Asociación o Federación.
4. Fotocopia compulsada de los **Estatutos** de la entidad adaptados a la legislación vigente.
5. **I.B.A.N.** (24 dígitos), expresado en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la ayuda.

SOLICITO: Que sean incorporados los citados documentos al expediente para la solicitud de subvenciones.

No autorizo al órgano administrativo para que puede recabar los documentos obrantes en poder de la administración.

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR PERSONALMENTE LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.

En _____, ____ de _____ de _____

Fdo.:

AYUNTAMIENTO DE MURCIA
Servicio Consumo, Mercados y Plazas de Abastos

Edificio Plaza de Europa, Nº1 Entresuelo
30001 Murcia

T: +34 968 358 600 Ext. 56053

(C.I.F. P-3003000 A)



ANEXO 2: AUTORIZACIÓN PARA RECABAR LOS DATOS RELACIONADOS

D. _____ con DNI nº _____
como representante de la entidad _____

SI **NO** AUTORIZO al Órgano administrativo competente a obtener/ceder, de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento/expediente/solicitud:

-Certificado de deudas pendientes con la administración municipal.

-Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y frente a la Agencia Municipal Tributaria.

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR PERSONALMENTE LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.

En _____, ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

D./D^a....., mayor de edad, con N.I.F./N.I.E.....
....., con domicilio en, en nombre propio, o bien en
representación de(DEBERÁ ACREDITARSE LA
REPRESENTACIÓN), ante el Ayuntamiento de Murcia, Servicio de Consumo, Plazas y Mercados, comparezco y

DIGO:

Conforme con en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone:

1. Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su **responsabilidad**, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

2. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

3. **La inexactitud, falsedad u omisión**, de carácter esencial, en cualquier dato, **manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable** o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, **determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.**

4. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

DECLARO, bajo mi exclusiva responsabilidad,

1º No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones enumerados en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º Que me comprometo a cumplir con las obligaciones que estable el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3º Que no tengo pendiente de justificación subvenciones recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Murcia.

4º Que me hayo al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier administración es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, el Ayuntamiento de Murcia consultara a través de las plataformas de intermediario de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la comprobación de los datos y requisitos establecidos en la citada convocatoria.

Marque el cuadro anterior si NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Murcia realice la consulta de sus datos. En caso de no consentir deberá aporta la documentación acreditativa correspondiente.

En Murcia a,

Fdo.....

AYUNTAMIENTO DE MURCIA
Servicio Consumo, Mercados y Plazas de Abastos

Edificio Plaza de Europa, Nº1 Entresuelo
30001 Murcia

T: +34 968 358 600 Ext. 56053

(C.I.F. P-3003000 A)



ANEXO 4: MODELO DE DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS O RECIBIDAS

D. _____ con DNI nº _____
como representante de la entidad _____

DECLARO que

SI **NO** he recibido o solicitado, de otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario.

En caso de **SI** haber recibido o solicitado otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad o actividad, se deberá indicar, para cada proyecto:

Estado: Solicitado Concedido (Marque una de las dos casillas)

Administración, organismo o empresa: _____

Nombre del proyecto: _____

Concepto del gasto subvencionado o solicitado: _____

Importe (€): _____

Asimismo, declaro que son ciertos los datos que consigno en el presente documento y ME COMPROMETO a poner en conocimiento de esta Administración cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

En _____, ____ de _____ de _____

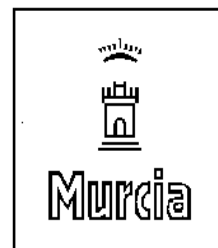
Fdo.: _____

AYUNTAMIENTO DE MURCIA
Servicio Consumo, Mercados y Plazas de Abastos

Edificio Plaza de Europa, N°1 Entresuelo
30001 Murcia

T: +34 968 358 600 Ext. 56053

(C.I.F. P-3003000 A)



ANEXO 5: MODELO DE CERTIFICADO DE LA ASOCIACIÓN/FEDERACIÓN

D. _____ con DNI nº _____
como SECRETARIO de la entidad _____

CERTIFICO:

1. Que según los datos que obran en mi poder la entidad arriba referenciada cuenta al día de la fecha con un número total de socios que asciende a _____. Y para que quede constancia de ello, acompaño listado de socios con indicación de Razón Social, CIF, nombre comercial y dirección.

| Nº | Nombre o razón social | DNI O CIF | Nombre Comercial | Dirección |
|----|-----------------------|-----------|------------------|-----------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |

2. Que los socios de la entidad arriba referenciada pagan una cuota anual que asciende a _____ €.

3. Que durante el ejercicio 2017 y 2018 se han inscrito un total de _____ nuevos socios. Y para que quede constancia de ello, acompaño listado de nuevos socios con indicación de Razón Social, CIF, nombre comercial y dirección.

| Nº | Nombre o razón social | DNI O CIF | Nombre Comercial | Dirección |
|----|-----------------------|-----------|------------------|-----------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |

Asimismo, declaro que son ciertos los datos que consigno en el presente documento.

Lo que se hace constar a los efectos de aplicación de los criterios de valoración establecidos en el Bloque 1 de la base sexta de la convocatoria de subvenciones.

En _____, ____ de _____ de _____

Fdo.: Secretario

Fdo.: Presidente